



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 171 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 MAR 2021

VISTO: Informe N°548-2020/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 16527663 y Reg. Exp. N° 1254598, solicitud S/N, y demás documentación adjunta en once folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Segundo Juzgado Civil-Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica ha emitido la Resolución N° 08 de fecha 23 de junio del 2020, procedente del Expediente N° 00537-2017-0-1101-JR-LA-02, en la que resuelve lo siguiente:

“a) **DECLARAR FUNDADA** la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por Fredy Víctor Silvera La Torre, contra el Gobierno Regional de Huancavelica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica b) Se declara la nulidad de la Resolución Gerencial General N°924-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de noviembre de 2017, emitida por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica c) Se declara la NULIDAD, de la Resolución Directoral Regional N°198-2017/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 15 de setiembre de 2017; d) Se declara la NULIDAD de la Resolución Directoral Regional N°152-2017-GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 31 de enero de 2017. Asimismo se ordena a las entidades emplazadas Gobierno Regional de Huancavelica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que en el plazo de quince días emitan nuevo acto administrativo, disponiendo el pago a favor del Demandante Fredy Víctor Silvera La Torre la Gratificación por cumplimiento de 30 años de servicio, con la deducción de lo otorgado por la Resolución Directoral Regional N°00152-2017/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 01 de agosto de 2017, teniéndose los conceptos que integran la remuneración total prevista en el inciso b) del artículo 8 del Decreto Supremo N°051-91-PCM, mas el pago de intereses legales a partir del día siguiente que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo que serán calculados por la entidad demandada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N°25290, sin el pago de costas ni costos del proceso.

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional;

Que, siendo así, corresponde dar cumplimiento a la Resolución N° 08 de fecha 23 de junio del 2020, conforme ha sido dispuesto por el Órgano Jurisdiccional;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 171 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 MAR 2021

ARTÍCULO 1º.-Se dispone que la Oficina Regional de Administración disponga el pago a favor del Demandante Fredy Víctor Silvera La Torre la Gratificación por cumplimiento de 30 años de servicio, con la deducción de lo otorgado por la Resolución Directoral Regional N°00152-2017/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 01 de agosto de 2017, teniéndose los conceptos que integran la remuneración total prevista en el inciso b) del artículo 8 del Decreto Supremo N°051-91-PCM, más el pago de intereses legales a partir del día siguiente que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N°25290.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo al Segundo Juzgado Civil -Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, e interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

[Firma]
Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBH/gcm

